

## SESIONES ORDINARIAS

2008

## ORDEN DEL DIA N° 1233

## COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 18 de noviembre de 2008

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2008

SUMARIO: **Juzgado** Federal de Primera Instancia N° 3, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Creación. **Salim y Dato**. (4.664-D.-2008.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Salim y Dato, por el que se crean un juzgado federal, una fiscalía y una defensoría en la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2008.

*Luis F. J. Cigogna. – Gustavo Marconato. – Rubén O. Lancetta. – Miguel A. Giubergia. – Jorge A. Landau. – María G. de la Rosa. – Emilio A. García Méndez. – María J. Acosta. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – María B. Beveraggi. – Lía F. Bianco. – José R. Brillo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Elisa B. Carca. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Nora N. César. – Genaro A. Collantes. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – María C. Cremer de Busti. – Alfredo C. Dato. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Juan C. Gioja. – Juan M. Irrazábal. – Claudio R. Lozano. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Hugo N. Prieto. – Héctor P. Recalde. – María F. Reyes. – Carlos D. Snopek. – Paola R. Spatola. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## CREACION DE JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN. PROVINCIA DE TUCUMAN

Artículo 1° – Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el que funcionará con cuatro (4) secretarías: una (1) secretaria, con competencia en materia civil; una (1) secretaria, con competencia en materia penal; una (1) secretaria, con competencia en materia de ejecución fiscal; y una (1) secretaria, con competencia en leyes especiales.

Art. 2° – La competencia territorial de los juzgados federales de primera instancia números 1, 2 y 3 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, será coincidente, quedando bajo su jurisdicción los departamentos de Trancas, Burruyacú, Tafí Viejo, Yerba Buena, Lules, Cruz Alta, Capital, Famaillá, Leales, Monteros, Tafí del Valle, Simoca, Chicligasta, Río Chico, Juan B. Alberdi, Graneros y La Cocha.

Art. 3° – Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría de pobres, incapaces y ausentes que actuará ante el juzgado federal que se crea por la presente ley.

Art. 4° – Las causas cuyo trámite se inicie a partir de la puesta en funcionamiento del nuevo juzgado, se asignarán a los tres tribunales por turnos mensuales, según detalle siguiente:

- Correspondiendo al Juzgado Federal N° 1, las iniciadas en los meses de enero, abril, julio y octubre.
- Correspondiendo al Juzgado Federal N° 2,

las iniciadas en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

- Correspondiendo al Juzgado Federal N° 3 las iniciadas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Art. 5° – La Cámara Federal de Apelaciones de San Miguel de Tucumán ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del Juzgado Federal N° 3.

Art. 6° – Créanse los cargos de juez, secretario de juzgado y los de funcionarios y empleados que se detallan en el anexo I que forma parte de la presente ley.

Art. 7° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

El magistrado, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

Art. 8° – El Consejo de la Magistratura de la Nación proveerá lo necesario para la instalación del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan A. Salim. – Alfredo C. Dato.*

#### ANEXO I

##### *Magistrados y funcionarios:*

Juez federal de primera instancia: uno (1)  
Secretario de juzgado: cuatro (4)

##### *Personal administrativo y técnico:*

Oficial mayor: cuatro (4)  
Oficial: cuatro (4)  
Escribiente: cuatro (4)  
Escribiente auxiliar: cuatro (4)  
Auxiliar: cuatro (4)  
Auxiliar administrativo: cuatro (4)

##### *Personal de servicio, obrero y maestranza:*

Ayudante: cuatro (4)

##### *Fiscalía:*

Fiscal de primera instancia: uno (1)  
Oficial prosecretario administrativo (oficial 1ª): uno (1)  
Auxiliar superior de 6ª: dos (2)

##### *Defensoría:*

Defensor oficial: uno (1)  
Oficial prosecretario administrativo (oficial 1ª): uno (1)  
Auxiliar superior de 6ª: dos (2)

##### *Magistratura:*

Juez de primera instancia: uno (1)  
Secretario de juzgado: cuatro (4)

##### *Personal administrativo y técnico:*

Prosecretario administrativo (oficial de justicia). Oficial mayor: cuatro (4)

Prosecretario administrativo (oficial 1ª). Oficial: cuatro (4)

Auxiliar superior (1 habilitado). Escribiente: cuatro (4)

Auxiliar superior de 3ª (notificador). Escribiente auxiliar: cuatro (4)

Auxiliar superior de 6ª (1 archivo). Auxiliar: cuatro (4)

Auxiliar principal de 5ª. Auxiliar administrativo: cuatro (4)

Auxiliar principal de 6ª

##### *Personal de servicio:*

Auxiliar principal de 7ª. Ayudante: cuatro (4)

##### *Fiscalía:*

Fiscalía de primera instancia: uno (1)  
Oficial prosecretario administrativo (oficial 1ª): uno (1)  
Auxiliar superior de 6ª: dos (2)

##### *Defensoría:*

Defensor oficial: uno (1)  
Oficial prosecretario administrativo (oficial 1ª): uno (1)  
Auxiliar superior de 6ª: dos (2)

*Juan A. Salim. – Alfredo C. Dato.*

#### INFORME

##### *Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Salim y Dato, por el que se crean un juzgado federal, una fiscalía y una defensoría en la provincia de Tucumán; y, luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

*Luis F. J. Cigogna.*